Municipalidad de Paraguarí

Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531) 432204
municipalidaddeparaguari@hotmail.com
www.municipios.gov.py/paraguari
Paraguarí-Paraguay

Paraguarí, 14 de setiembre de 2020

Señora
Mg. LORENA BURGOS de BARUJA
Intendente Municipal
Ciudad de Paraguarí

INFORME:	**UAI Nº 10 /2020**
OBJETO:	Solicitud de Adenda al contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"
ADJUDICADO:	VECOM S.R.L
Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	374.960
Contrato Nº:	01/2020 – 17/03/2020
Monto del Contrato Inicial:	**G. 164.999.540.-**
Monto del Contrato Modificado:	**G. 150.254.240.-**
Monto de Adenda:	**G. 30.048.000.-**
Código de Contratación:	CD- 30-134-20-187340
Fecha de entrega de OC:	según requerimiento
Plazo de ejecución:	según Plan de entrega establecida en las bases y condiciones.

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimento de su función de control Interno establecido en el articulo 202 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el articulo 61° de la ley N° 1535/99 – de Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentos relacionado a la solicitud de Adenda del contratista VECOM SRL. En el marco del Contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL."

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para la efectiva y eficaz entrega de los bienes objetos de la presente contratación.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", por valor total modificado vigente, de Gs. 150.254.240.- (guaraníes ciento cincuenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta).

La solicitud planteada por la Unidad Operativa de Contrataciones, se expone a continuación:

DIESEL PRO	5.108	5500	28.094.000
DIESEL TIPO III	200	4530	906.000
NAFTA	200	5240	1.048.000
Total ampliación solicitada			30.048.000

Lic. BLANCA BEATRIZ NOTARIO
Auditora Interna Institucional

Municipalidad de Paraguarí

Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531) 432204
municipalidaddeparaguari@hotmail.com
www.municipios.gov.py/paraguari
Paraguarí-Paraguay

En este sentido, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas"** establece: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Analizados los aspectos operativos y financieros, se observa que la solicitud presentada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" transcripta precedentemente, excepto en lo pertinente a los precios unitarios del Contrato inicial, que han tenido sucesivas modificaciones por reajustes de precios, que se hallan formalizadas en las Adendas N° 1 y N° 2 y que fueran debidamente comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y generando un nuevo Código de Contratación.

La Dirección de Administración y Finanzas, ha emitido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de **G. 30.048.000.- (guaraníes treinta millones cuarenta y ocho mil),** a los efectos de garantizar la ejecución de la adenda contractual.

CONCLUSION

En base al análisis técnico – jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el contrato de "***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL***" por la suma de **G. 30.048.000.- (guaraníes treinta millones cuarenta y ocho mil)**, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03.

Por tanto, de formalizarse la adenda requerida, la contratista deberá presentar la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento y la declaración jurada de bienes a la CGR, por la adición del Contrato. A su vez, la Convocante, realizar la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Lic. Blanca Beatriz Notario
Auditora Interna Institucional
Municipalidad de Paraguarí